



# Gaceta Parlamentaria

Año XIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 3 de noviembre de 2010

Número 3130-II

## CONTENIDO

### **Dictámenes a discusión**

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen la características de una moneda de cuño corriente conmemorativa del vigésimo aniversario de entrega del Premio Nobel a Octavio Paz

## Anexo II

**Miércoles 3 de noviembre**

*Primera Lectura  
Octubre 28 del 2010.*

*Ma. Dolores del Río*

## **COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Octubre \*\*, 2010.

### **HONORABLE ASAMBLEA**

Con fundamento en el artículo 72 fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Minuta con proyecto de decreto, mediante la cual se crea la moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, para su estudio y dictamen.

Los integrantes de Comisión de Hacienda y Crédito Público con base a las facultades que nos confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de ésta Honorable Asamblea, el presente dictamen:

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 21 de Octubre de 2010, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la creación de una moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Con fecha, 28 de Octubre de 2010, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, determinó turnar dicha Minuta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

Los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada Minuta, expresar sus observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente Dictamen.



## DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Esta Minuta se enmarca en los festejos de los cien años de fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, enmarcada por una diversidad ideológica, cultural y académica que representa a México y que hoy por hoy goza del reconocimiento como la mejor universidad de Latinoamérica.

La Minuta emitida por la Colegisladora, establece que tiene por objeto la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual se otorgue por contribución al desarrollo educativo, científico o académico de la sociedad mexicana. Moneda con contenido de una onza troy de plata pura por pieza.

Asimismo, la Minuta señala que la Universidad Nacional Autónoma de México, a cien años de su fundación, se ha constituido como el recinto educativo más importante del país y Latinoamérica, reconocido así internacionalmente. Es por ello que, la Minuta refiere que resulta por demás necesario reconocer la labor de la Universidad Nacional Autónoma de México, al ser una institución salvaguarda del conocimiento y la cultura nacional, con múltiples reconocimientos nacionales e internacionales, a lo largo de cien años de existencia.

Es este mismo sentido, la Minuta resalta los tres Premios Nobel otorgados a mexicanos, Octavio Paz (Literatura, 1990), Alfonso García Robles (Paz, 1982) y Mario J. Molina (Química, 1995); el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades en el año 2009; el Premio Cervantes, considerado el más importante de la lengua castellana, otorgado a: Octavio Paz, Carlos Fuentes, Sergio Pitol y recientemente a José Emilio Pacheco.

De esta manera, la Minuta objeto de este Dictamen estima que la creación de una moneda conmemorativa de los cien años de fundación de la Máxima Casa de Estudios de México e Iberoamérica, es no sólo un reconocimiento merecido a la institución por sus premios y sus aportaciones, nacionales e internaciones que ha recibido, sino también un estímulo a la comunidad universitaria que con su labor diaria contribuye al desarrollo educativo, científico o académico de la sociedad mexicana, y que por lo tanto se autorice la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las siguientes características:



Moneda con contenido de una onza troy de plata pura por pieza.

- a) Valor nominal: Diez pesos.
- b) Forma: Circular.
- c) Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros).
- d) Ley: 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos) de plata.
- e) Peso: 31.103 g. (treinta y un gramos ciento tres miligramos) equivalente a 1 (una) onza troy de plata pura.
- f) Contenido: 1 (una) onza troy de plata pura.
- g) Tolerancia en Ley: 0.001 (un milésimo) en más o en menos.
- h) Tolerancia en peso: Por unidad, 0.175 g. (ciento setenta y cinco miligramos); por conjunto de mil piezas, 1g. (Un gramo), ambas en más o en menos.
- i) Canto: Estriado continuo.
- j) Cuños:

Anverso: El Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". El marco liso.

Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México a propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México. Dicho motivo deberá referirse, invariablemente, a su contribución al desarrollo educativo, científico o académico de la sociedad mexicana a cien años de su fundación.



## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

**Primero.-** Esta de Hacienda y Crédito Público considera pertinente la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, en virtud de que hablar de la Universidad Nacional Autónoma de México es pensar en un movimiento intelectual y artístico, en la que están representados todos los mexicanos, todos las Entidades Federativas, y que hoy por hoy goza del reconocimiento de cientos de investigadores.

**Segundo.-** Esta Comisión Dictaminadora está de acuerdo con la Minuta objeto del presente dictamen, ya que es menester recalcar que la Universidad Nacional Autónoma de México, otorga los servicios nacionales del Sismológico Nacional, Observatorio Astronómico Nacional, Jardín Botánico Nacional, Biblioteca Nacional, Hemeroteca Nacional, Red Mareográfica Nacional, Herbario Nacional, Cuatro reservas ecológicas y el Monitoreo del volcán Popocatepetl. Y, la presencia de la comunidad universitaria se expande en 24 Entidades Federativas de México, en Estados Unidos de América, Canadá y España. Contando asimismo con 6 campus y 17 escuelas en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

**Tercero.-** La que dictamina insiste, en concordancia plena con la Colegisladora, en que no debemos olvidar que a fines del año 2005 la Universidad Nacional Autónoma de México recibió el reconocimiento como la mejor universidad de Latinoamérica, España y Portugal, y que de los tres Premios Nobel otorgados a mexicanos, todos son graduados de la Universidad Nacional Autónoma de México como Octavio Paz (Literatura, 1990), Alfonso García Robles (Paz, 1982) y Mario J. Molina (Química, 1995). Además de ellos, Ana María Cetto ha sido partícipe de dos Premios Nobel ya que era miembro ejecutivo de las Conferencias Pugwash y de la Agencia Internacional de la Energía Atómica, cuando estas organizaciones fueron laureadas con el Premio Nobel de la Paz.

**Cuarta.-** Esta Comisión considera no menos importante destacar que en 2007, el Panel Intergubernamental del Cambio Climático de la ONU fue premiado con el Premio Nobel de la Paz, siendo 10 académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México parte de este panel. Al igual, la Universidad Nacional Autónoma de México fue galardonada con el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades en el año 2009.



**Quinta.-** Esta Comisión Dictaminadora considera por lo anterior, que la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, no solo es un reconocimiento para dicha institución, sino que también representa un reconocimiento para la Nación y los ciudadanos que la conforman.

Con base en las consideraciones anteriores, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the initials 'AD' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

## DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA A LOS CIEN AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**ÚNICO.** Se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

Moneda con contenido de una onza troy de plata pura por pieza.

- a) Valor nominal: Diez pesos.
- b) Forma: Circular.
- c) Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros).
- d) Ley: 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos) de plata.
- e) Peso: 31.103 g. (treinta y un gramos ciento tres miligramos) equivalente a 1 (una) onza troy de plata pura.
- f) Contenido: 1 (una) onza troy de plata pura.
- g) Tolerancia en Ley: 0.001 (un milésimo) en más o en menos.
- h) Tolerancia en peso: Por unidad, 0.175 g. (ciento setenta y cinco miligramos); por conjunto de mil piezas, 1g. (Un gramo), ambas en más o en menos.
- i) Canto: Estriado continuo.
- j) Cuños:

**Anverso:** El Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". El marco liso.

**Reverso:** El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México a propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México. Dicho motivo deberá referirse, invariablemente, a su contribución al desarrollo educativo, científico o académico de la sociedad mexicana a cien años de su fundación.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La Universidad Nacional Autónoma de México enviará al Banco de México el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente Decreto, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que la Universidad Nacional Autónoma de México no presente una propuesta del motivo indicado en este artículo, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, a fin de que se contenga en el reverso de la moneda.

La moneda a que se refiere el artículo único de este Decreto podrá comenzar a acuñarse a los 60 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo primero del presente artículo.

**TERCERO.** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el motivo que proponga la Universidad Nacional Autónoma de México en los términos del artículo único, así como del Segundo transitorio de este Decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativa a que se refieren los citados artículos.

En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

**CUARTO.** Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado del diseño de acuñación de la moneda.

**QUINTO.** La aprobación que realice el Banco de México respecto del diseño del reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente Decreto, será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a \* de octubre de 2010.

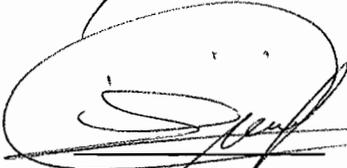
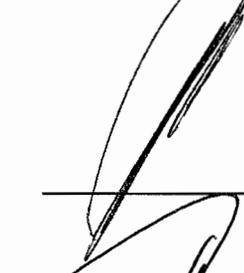
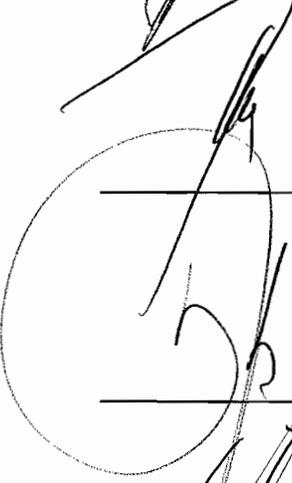
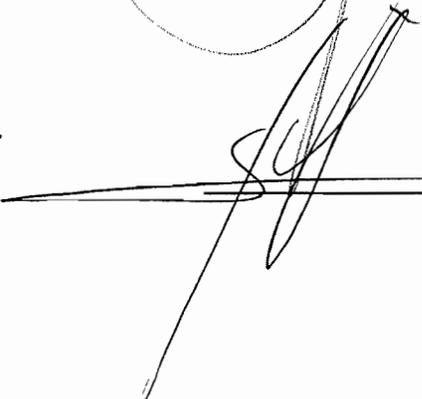




LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

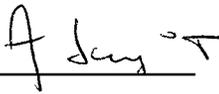
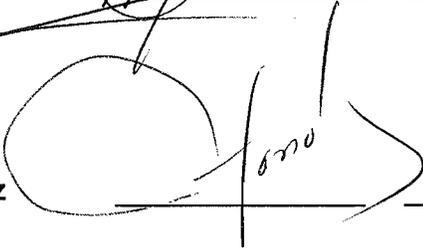
Dictamen con Proyecto de Decreto que crea la moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Mario Alberto Becerra Pocoroba Presidente			
David Penchyna Grub Secretario			
Víctor Roberto Silva Chacón Secretario			
Ovidio Cortazar Ramos Secretario			
Luis Enrique Mercado Sánchez Secretario			
Víctor Manuel Báez Ceja Secretario			
Armando Ríos Piter Secretario			



# COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dictamen con Proyecto de Decreto que crea la moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México

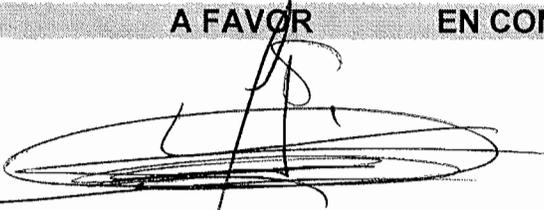
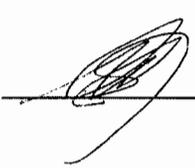
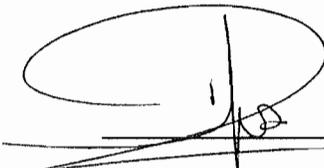
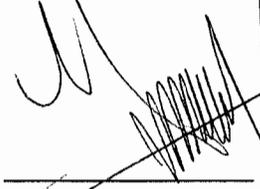
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Adriana Sarur Torre Secretaria			
Oscar González Yáñez Secretario			
Alejandro Gertz Manero Secretario			
Gerardo del Mazo Morales Secretario			
Ricardo Ahued Bardahuil			
Jesús Alberto Cano Vélez			
Julio Castellanos Ramírez			



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

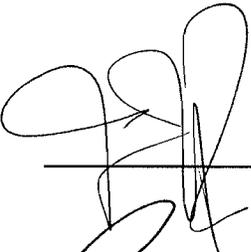
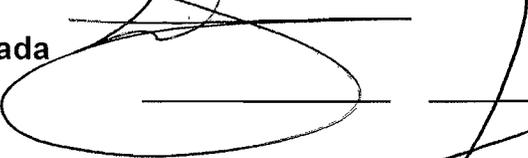
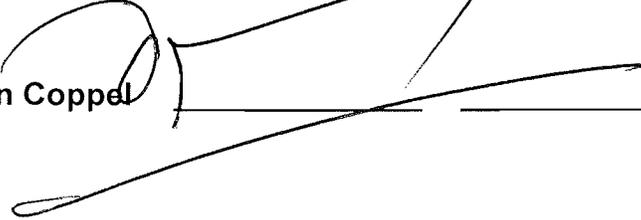
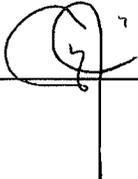
Dictamen con Proyecto de Decreto que crea la moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Oscar Saúl Castillo Andrade			
Alberto Emiliano Cinta Martínez			
Raúl Gerardo Cuadra García			
Mario Alberto Di Costanzo Armenta			
Roberto Gil Zuarth			
Ildelfonso Guajardo Villareal			
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa			



# COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

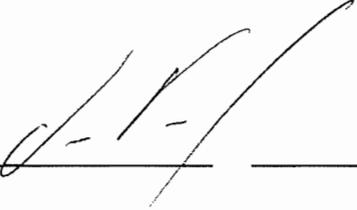
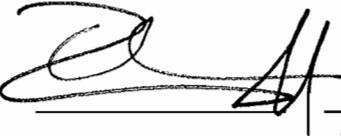
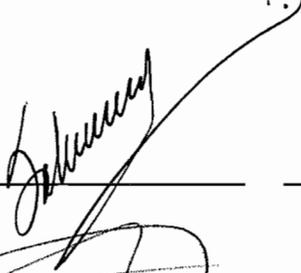
Dictamen con Proyecto de Decreto que crea la moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Jorge Alberto Juraidini Rumilla			
Silvio Lagos Galindo			
Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias			
Oscar Guillermo Levín Coppel			
Ruth Esperanza Lugo Martínez			
Emilio Andrés Mendoza Kaplan			
José Narro Céspedes			



## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dictamen con Proyecto de Decreto que crea la moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Leticia Quezada Contreras			
Pablo Rodríguez Regordosa			
José Adán Ignacio Rubí Salazar			
Claudia Ruiz Massieu Salinas			
María Esther De Jesús Scherman Leño			
Luis Videgaray Caso			



Primera Lectura  
Octubre 28 del 2010.

Ma. Helena Sedillo

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Octubre \*, de 2010

### HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Diputada Kenia López Rabadán, en nombre propio y de diversos legisladores, sometió a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda de cuño corriente conmemorativa del vigésimo aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la citada Iniciativa y conforme a las deliberaciones que sobre la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES

En sesión de fecha 7 de septiembre de 2010, la Diputada Kenia López Rabadán, en nombre propio y de diversos legisladores presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda de cuño corriente conmemorativa del vigésimo aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados turnó la iniciativa antes señalada, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.



Los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada Iniciativa, expresar sus observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

## **DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

En la Iniciativa que se dictamina se comenta que literatura es reflejo y memoria de la idiosincrasia de un pueblo. Mediante ella se da cuenta de su historia, su cultura y sus ideales, conformándose como leal compañera del desarrollo de las civilizaciones y fiel testigo del devenir de la humanidad a través de los tiempos. Todo mediante su principal instrumento: la palabra.

También señala que Octavio Paz es sin duda un referente intelectual de nuestro país que es celebrado por verter su notable talento literario en el periodismo, la diplomacia e incluso la dramaturgia; géneros en los que se denota su pensamiento crítico, imaginación y sensibilidad social.

La Diputada Kenia López expresa que Paz demostró su alto conocimiento y gran preocupación por México por aportar desde su perspectiva un autorreconocimiento para la configuración de una nación consolidada. En tal razón, es identificado como uno de los más sobresalientes escritores del siglo XX de América Latina y ha sido influencia ideológica de ya varias generaciones.

En este sentido, la Iniciativa en estudio menciona que además de recibir el Premio Nobel de Literatura, Octavio Paz obtuvo otros galardones a nivel mundial, como el Premio del Festival de Poesía de Flandes, en 1972; el Premio Jerusalén de Literatura, en 1976; la Gran Águila de Oro del Festival Internacional del Libro de Niza, en 1979; el premio de literatura en lengua castellana Miguel de Cervantes, en 1982; el Internacional Menéndez Pelayo, en 1987; la edición 1989 del Premio Alexis de Tocqueville; el Príncipe de Asturias, en 1993; y la Gran Cruz de la Legión de Honor de Francia, en 1994, entre otros.

Así, debido a que Octavio Paz es un motivo de orgullo para los mexicanos, un escritor que el mundo ha disfrutado y un blasón de la inteligencia mexicana, la Iniciativa de mérito señala que a 20 años del nombramiento de Paz como Premio Nobel de Literatura, se vuelve necesario conmemorarlo, estableciendo una moneda de cuño corriente conmemorativa del vigésimo aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz.



## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

**Primera.** Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público está de acuerdo con la Iniciativa de mérito toda vez que Octavio Paz es uno de los literatos de habla hispana más reconocidos en el mundo. Asimismo, la vastedad y riqueza de su obra lo han colocado como un icono cultural e insigne representante de la poesía y el ensayo en lengua española.

**Segunda.** Esta Comisión Dictaminadora concuerda en que Octavio Paz demostró su alto conocimiento y gran preocupación por México por aportar desde su perspectiva un autorreconocimiento para la configuración de una nación consolidada. En tal razón, es identificado como uno de los más sobresalientes escritores del siglo XX de América Latina y ha sido influencia ideológica de ya varias generaciones.

**Tercera.** Esta dictaminadora coincide con los argumentos de la Diputada Kenia López en cuanto a la importancia de conmemorar 20 años de Octavio Paz como Premio Nobel de Literatura, siendo que la obra de Paz abarca diversos géneros literarios como poesía, ensayo, teatro y cuento, en los cuales realizó grandes aportaciones a la literatura universal. Por su valor innegable, la vastedad de sus escritos ha sido traducida a idiomas como el inglés, el francés, el portugués y el japonés.

**Cuarta.** La que Dictamina reconoce asimismo que la importancia de la obra de Octavio Paz, ha sido reconocida por la Academia Sueca y el Comité del Premio Nobel de Literatura que en 1990 concedieron el galardón, por décima ocasión en su historia, a una obra literaria en español que por primera vez le pertenecería a un autor mexicano: Octavio Paz, por *El laberinto de la soledad*, escrita en 1950.

Siendo el propio Comité quien puntualizó que el premio se otorgó por “la escritura apasionada con horizontes amplios, caracterizados por la inteligencia sensual e integridad humanista” del autor.

**Quinta.** La que Dictamina considera procedente la acuñación de esta moneda de cuño corriente conmemorativa del vigésimo aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz, ya que con ello se rinde un homenaje a Octavio Paz quien es motivo de orgullo para los mexicanos.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a long, sweeping horizontal stroke that curves upwards at the end.

## **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA ENTREGA DEL PREMIO NOBEL A OCTAVIO PAZ**

**Artículo primero.-** Se autoriza la emisión de una moneda bimetálica con valor nominal de 20 pesos, conmemorativa del 20mo. Aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

VALOR NOMINAL: Veinte pesos.

FORMA: Circular.

DIÁMETRO: 32.0 mm (treinta y dos milímetros).

COMPOSICIÓN: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco milésimos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos) en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda. Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 8.590 g. (ocho gramos, quinientos noventa

	milésimos).
d) Tolerancia en peso por pieza:	0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos) en más o en menos.
PESO TOTAL:	Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.
LOS CUÑOS SERÁN:	
ANVERSO:	El Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.
REVERSO:	Desfasado del centro al campo izquierdo el busto de Octavio Paz, desfasado del centro al campo derecho la leyenda "Premio Nobel de Literatura 1990". En el campo superior paralelo al marco el signo de pesos "\$" continuo el número "20", debajo el nombre OCTAVIO PAZ. En el campo superior izquierdo el número 2010, en el campo superior derecho la ceca de la Casa de Moneda de México; en el exergo paralelo al marco el texto "VEINTE PESOS", arriba de éste, en semicírculo la leyenda "Todo es presencia, todos los siglos son este presente". El marco liso.
CANTO:	Estriado discontinuo.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La moneda a que se refiere el presente decreto, podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo.

La moneda a que se refiere el presente decreto, podrá comenzar a acuñarse a los dos meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

**Tercero.** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a \* de Octubre de 2010.

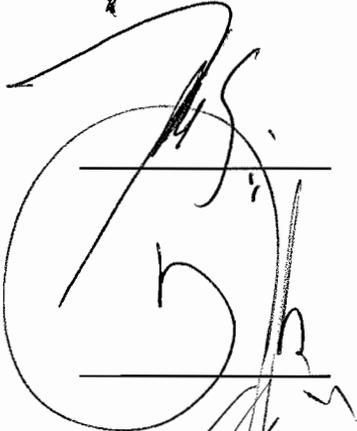
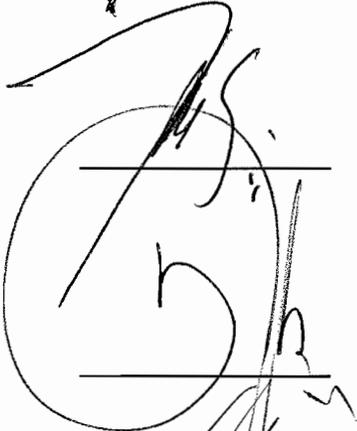
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'W' enclosed within a circular flourish.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

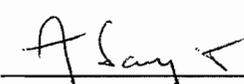
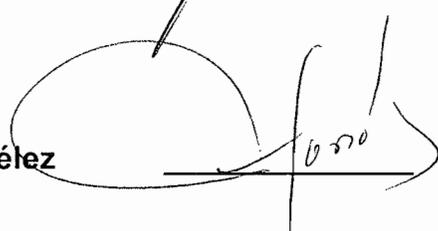
Dictamen con Proyecto de Decreto que establece las características de una moneda de cuño corriente, conmemorativa al Vigésimo Aniversario de la Entrega del Premio Nobel Octavio Paz.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Mario Alberto Becerra Pocoroba Presidente			
David Penchyna Grub Secretario			
Víctor Roberto Silva Chacón Secretario			
Ovidio Cortazar Ramos Secretario			
Luis Enrique Mercado Sánchez Secretario			
Víctor Manuel Báez Ceja Secretario			
Armando Ríos Piter Secretario			



# COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

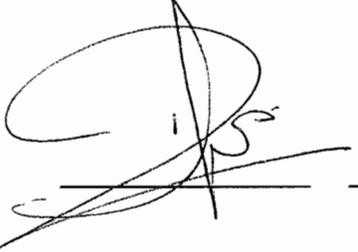
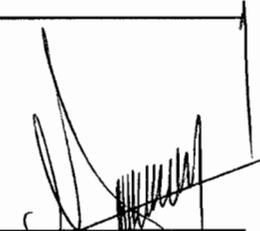
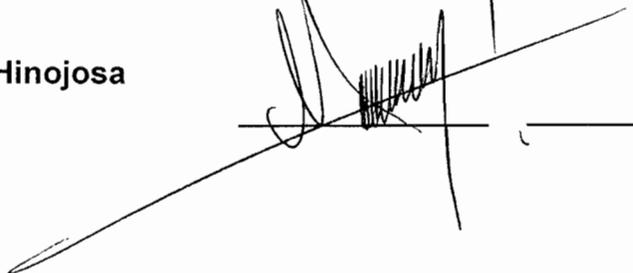
Dictamen con Proyecto de Decreto que establece las características de una moneda de cuño corriente, conmemorativa al Vigésimo Aniversario de la Entrega del Premio Nobel Octavio Paz.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Adriana Sarur Torre Secretaria		_____	_____
Oscar González Yáñez Secretario	_____	_____	_____
Alejandro Gertz Manero Secretario	_____	_____	_____
Gerardo del Mazo Morales Secretario		_____	_____
Ricardo Ahued Bardahuil		_____	_____
Jesús Alberto Cano Vélez		_____	_____
Julio Castellanos Ramírez		_____	_____



# COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dictamen con Proyecto de Decreto que establece las características de una moneda de cuño corriente, conmemorativa al Vigésimo Aniversario de la Entrega del Premio Nobel Octavio Paz.

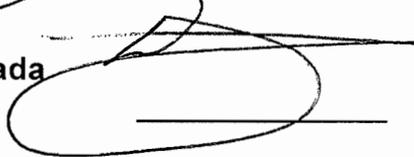
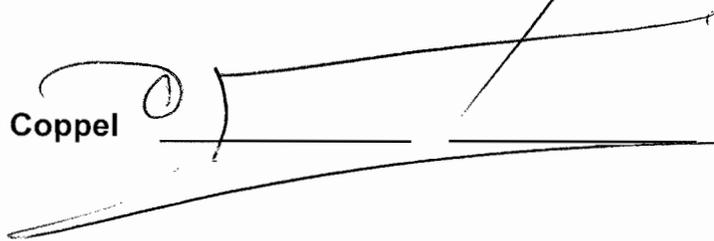
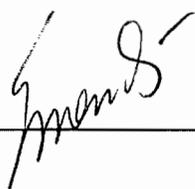
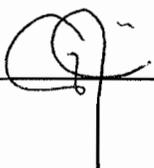
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Oscar Saúl Castillo Andrade			
Alberto Emiliano Cinta Martínez			
Raúl Gerardo Cuadra García			
Mario Alberto Di Costanzo Armenta			
Roberto Gil Zuarth			
Ildelfonso Guajardo Villareal			
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa			



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

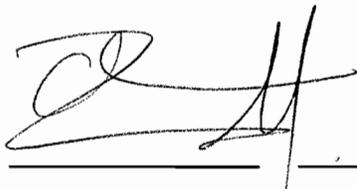
Dictamen con Proyecto de Decreto que establece las características de una moneda de cuño corriente, conmemorativa al Vigésimo Aniversario de la Entrega del Premio Nobel Octavio Paz.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Jorge Alberto Juraidini Rumilla			
Silvio Lagos Galindo			
Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias			
Oscar Guillermo Levín Coppel			
Ruth Esperanza Lugo Martínez			
Emilio Andrés Mendoza Kaplan			
José Narro Céspedes			



## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dictamen con Proyecto de Decreto que establece las características de una moneda de cuño corriente, conmemorativa al Vigésimo Aniversario de la Entrega del Premio Nobel Octavio Paz.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Leticia Quezada Contreras			
Pablo Rodríguez Regordosa			
José Adán Ignacio Rubí Salazar			
Claudia Ruiz Massieu Salinas			
María Esther De Jesús Scherman Leño			
Luis Videgaray Caso			

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Josefina Vázquez Mota, PAN, presidenta; Francisco Rojas Gutiérrez, PRI; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Reyes Tamez Guerra, NUEVA ALIANZA; Pedro Jiménez León, CONVERGENCIA.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, Jorge Carlos Ramírez Marín; vicepresidentes, Amador Monroy Estrada, PRI; Francisco Javier Salazar Sáenz, PAN; José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD; secretarios, María de Jesús Aguirre Maldonado, PRI; María Dolores del Río Sánchez, PAN; Balfre Vargas Cortez, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Herón Agustín Escobar García, PT; Cora Cecilia Pinedo Alonso, NUEVA ALIANZA; María Guadalupe García Almanza, CONVERGENCIA.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez. **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>